



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 062-2024-UNAAT/DGA**



Acobamba, 16 de abril de 2024

**VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2023-UNAAT, de fecha 18.OCT.2023; Resolución Administrativa y Financiera N° 045-2024-UNAAT/DGA, de fecha 13.MAR.2024; Resolución Administrativa y Financiera N° 048-2024-UNAAT/DGA, de fecha 15.MAR.2024; Informe N° 013-2024-RO/SGH, de fecha 22.MAR.2024; Carta N° 014-2024-CU/JTPQ, de fecha 22.MAR.2024; Informe N° 022-2024/CSBU-UNAAT/ARQ-PMIB, de fecha 27.MAR.2024; Carta N° 022-2024-CA/JFCB, de fecha 27.MAR.2024; Informe N° 036-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 05.ABR.2024; y, Opinión Legal N° 081-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha de recepción 15.ABR.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2023-UNAAT, de fecha 18.OCT.2023 que se suscribe entre la UNAAT y la empresa contratista Consorcio UNAAT, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Infraestructura de transitabilidad vial y peatonal y de seguridad del campus - II Etapa, por un monto contractual de S/ 3,947,539.26 soles;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 045-2024-UNAAT/DGA, de fecha 13.MAR.2024, se resuelve entre otros puntos: APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Infraestructura de Transitabilidad Vial y Peatonal y de Seguridad del Campus II Etapa", por un monto adicional de obra N° 01 de S/ 709,131.73 soles (Setecientos nueve mil ciento treinta y uno con 73/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 17.96% del Contrato Principal, teniendo como Deductivo vinculante N° 01, la suma de S/ 231,068.73 (doscientos treinta y un mil sesenta y ocho con 73/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 5.85% del monto del contrato, y una ampliación presupuestal de S/ 478,063.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y tres con 00/100 soles), representa una incidencia porcentual de 12.11%, cuyo plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de 45 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, asimismo, la aprobación de Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra en mención, se da con fecha 13.03.2024, por lo que, la empresa computa el inicio de ejecución del Adicional N° 01, desde el 14/03/2024 hasta el 27/04/2024, computándose así, los 45 días calendarios;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 048-2024-UNAAT/DGA, de fecha 15.MAR.2024, se resuelve entre otros puntos: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2024-UNAAT/DGA



de Ejecución de Obra N° 001-2023-UNAAT para la ejecución de Obra: “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Infraestructura de Transitabilidad Vial y Peatonal y de Seguridad del Campus - II Etapa”, por 42 días calendarios, con fecha de inicio el 17.03.2024 y termino 27.04.2024, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo ya está incluido en los adicionales con deductivos aprobados mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 045-2024-UNAAT/DGA.

Que, mediante Informe N° 013-2024-RO/SGH, de fecha 22.MAR.2024, el Residente de Obra, remite al Representante Legal Común CONSORCIO UNAAT, la actualización de Calendarios y Cronogramas de Ejecución de Obra a la fecha de aprobación del Adicional de Obra N° 01 del proyecto: “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Infraestructura de Transitabilidad Vial y Peatonal y de Seguridad del Campus – II Etapa”; señalando que el cronograma actualizado de la fecha de inicio de ejecución del adicional de obra N° 01 es del 14/03/2024 al 27/04/2024; en ese sentido, adjunta el cronograma valorizado de ejecución de obra; programa de ejecución de obra (CPM);

Que, mediante Carta N° 014-2024-CU/JTPQ, de fecha 22.MAR.2024, el Representante Común de CONSORCIO UNAAT, remite al Representante Legal Común del CONSORCIO APOLO, la actualización de Calendarios y Cronogramas de Ejecución de Obra a la fecha de ampliación de plazo de obra del proyecto: “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Infraestructura de Transitabilidad Vial y Peatonal y de Seguridad del Campus – II Etapa”;

Que, mediante Informe N° 022-2024/CSBU-UNAAT/ARQ-PMIB, de fecha 27.MAR.2024, el jefe de Supervisión, remite al Representante Legal Común del CONSORCIO APOLO, la revisión de cronogramas según modificación de fechas, donde concluye:

- ✓ *Visto los cronogramas de avance de obra, cronograma valorizado de obra y siendo compatibles con el cronograma de participación de personal clave, y cumpliendo las fechas de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 01 de obra, esta supervisión, emite opinión favorable a los Cronogramas de Avance de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Obra y Cronograma de participación de profesional clave, tanto del expediente técnico primigenio y del expediente de Adicional de Obra N° 01, presentado por el contratista ejecutor de obra (...);*

Que, con Carta N° 022-2024-CA/JFCB, de fecha 27.MAR.2024, el representante común del CONSORCIO APOLO, remite a la UNAAT, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe Técnico sobre cronograma actualizado;

Que, mediante el Informe N° 036-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 05.ABR.2024, el jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa al Director General de Administración, sobre la evaluación y opinión técnica de cronogramas según modificación de fechas, de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01 de obra: “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Infraestructura de Transitabilidad Vial y Peatonal y de Seguridad del Campus – II Etapa”; donde concluye y recomienda:

- ✓ *En merito a la evaluación realizada, se informa que dichos cronogramas actualizados se ajustan a lo sustentado en el informe del contratista (Ejecutor) y aprobado por la supervisión*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 062-2024-UNAAT/DGA**



de Obra, por lo que se recomienda a quien corresponda, otorgar la conformidad para su aprobación y continuar con el trámite correspondiente.

- ✓ Esta Unidad Ejecutora de Inversiones OTORGA LA CONFORMIDAD;

Que, al respecto, mediante Opinión Legal N° 081-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha de recepción 15.ABR.2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, sobre informe de evaluación y opinión técnica de cronogramas según modificación de fechas, de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 01 de Obra, concluyendo en lo siguiente:

- ✓ **RESULTA VIABLE, APROBAR, la actualización de Calendarios y Cronogramas de Ejecución de Obra por ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Infraestructura de Transitabilidad Vial y Peatonal y de Seguridad del Campus – II Etapa", la misma que tiene opinión favorable por el jefe de supervisión y CONFORMIDAD por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones;**

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
  - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
  - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". (...);

Que, el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 062-2024-UNAAT/DGA**



*Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes”.*

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, en vías de regularización la **Actualización de Calendarios y Cronogramas de Ejecución de Obra por ampliación de plazo N° 01 de la obra:** “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Infraestructura de Transitabilidad Vial y Peatonal y de Seguridad del Campus – II Etapa”, en mérito de la Resolución Administrativa y Financiera N° 045-2024-UNAAT/DGA y Resolución Administrativa y Financiera N° 048-2024-UNAAT/DGA; cuya actualización de cronogramas y calendarios tiene opinión favorable por el jefe de supervisión y **CONFORMIDAD** por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Dicha actualización de cronogramas y calendarios se rige acorde a lo señalado por el Residente de Obra, en el Informe N° 013-2024-RO/SGH y sus anexos, que a resumen indica lo siguiente:

**RESUMEN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA CONTRACTUAL – VER ANEXO 01**

**RESUMEN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ADICIONAL N° 01 – VER ANEXO 02**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO INGENIERÍA**; al Consorcio **SUPERVISOR TARMA**, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DAR**, a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

- c.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Contratista
- Supervisor
- Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
  
.....  
**CP/ Nelson Javier Inga Macuri**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 062-2024-UNAAT/DGA**



**ANEXO 01**

**RESUMEN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA CONTRACTUAL**

DESCRIPCION	TIEMPO DE EJECUCION							
	1° VAL. NOVIEMBRE - 2023 (08/11/2023 AL 30/11/2023)	2° VAL. DICIEMBRE - 2023 (01/12/2023 AL 31/12/2023)	3° VAL. DICIEMBRE - 2023 (21/12/2023 AL 31/12/2023)	4° VAL. ENERO - 2024 (01/01/2024 AL 31/01/2024)	SUSPENSIÓN DE PLAZO ENERO - 2024 (23/01/2024 AL 31/01/2024)	5° VAL. FEBRERO - 2024 (01/02/2024 AL 29/02/2024)	6° VAL. MARZO - 2024 (01/03/2024 AL 31/03/2024)	7° VAL. ABRIL - 2024 (01/04/2024 AL 27/04/2024)
<b>COSTO DIRECTO</b>	211,472.77	464,239.93	301,083.16	716,721.09		800,454.74	214,229.27	129,238.51
Gastos Generales : 10.901096800000%	23,052.85	50,607.24		78,130.46		87,238.35	23,353.34	14,088.42
Utilidad : 7.000000%	14,803.09	32,496.80	32,821.37	50,170.48		56,031.83	14,996.05	9,046.70
<b>SUB TOTAL</b>	249,328.71	547,343.97	366,725.90	845,022.03		943,744.92	252,578.66	152,373.63
ICV : 18.000000%	44,879.17	98,521.91	354,890.35	152,103.97		169,874.09	45,464.16	27,427.25
<b>TOTAL DE OBRA</b>	294,207.88	645,865.88	63,896.46	997,126.00		1,113,619.01	298,042.82	179,800.88
<b>COSTO VALORIZADO POR MES INC/ICV</b>	294,207.88	645,865.88	418,876.91	997,126.00		1,113,619.01	298,042.82	179,800.88
<b>COSTO TOTAL DE OBRA OFERTADO</b>				S/ 3,947,539.26				
<b>% AVANCE DE OBRA PROGRAMADO</b>	7.45%	16.38%	10.61%	25.28%		28.21%	7.55%	4.55%
<b>% AVANCE DE OBRA PROC. ACUMULADO</b>	7.45%	23.81%	34.43%	59.68%	59.68%	87.89%	95.45%	100.00%

**Fuente: Informe N° 013-2024-RO/SGH**



Huancuro N° 2092,  
Acobamba, Tarma,  
Junin, Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 062-2024-UNAAT/DGA**



**ANEXO 02**

**RESUMEN DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ADICIONAL N° 01**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	
	1° VAL.	2° VAL.
	MARZO - 2024 (14/03/2024 AL 31/03/2024)	ABRIL - 2024 (01/04/2024 AL 27/04/2024)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>180,484.52</b>	<b>329,230.07</b>
Gastos Generales : 10.90109680000000%	19,674.79	35,889.69
Utilidad : 7.00000%	12,633.92	23,046.10
<b>SUB TOTAL</b>	<b>212,793.23</b>	<b>388,165.86</b>
IGY : 18.00000%	38,302.78	69,869.85
<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>251,096.01</b>	<b>458,035.71</b>
<b>COSTO VALORIZADO POR MES INC/IGY</b>	<b>251,096.01</b>	<b>458,035.71</b>
<b>COSTO TOTAL DE OBRA OFERTADO</b>	<b>S/ 709,131.73</b>	
<b>% AVANCE DE OBRA PROGRAMADO</b>	<b>35.41%</b>	<b>64.59%</b>
<b>% AVANCE DE OBRA PROG. ACUMULADO</b>	<b>35.41%</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente: Informe N° 013-2024-RO/SGH**

